11

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7040945**

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 28
CALLE 12 # 9-23 PISO 5
BOGOTÁ

Doctor(a) LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, Secretario:

Referencia
Proceso: Responsabilidad civil extracontractual
Expediente nro.: 11001310302820190073700
Demandante: MARIA DEL CARMEN CRISTANCHO, DANIEL GILBERTO VARGAS CRISTANCHO, WENDY ALEJANDRA VARGAS PAEZ, KATHERIN MICHELL VARGAS PAEZ, GONZALO ENRIQUE VIANCHA VARGAS, DANNA SOFIA VARGAS GIL, ANEGELA CONSTANZA VARGAS, CARMEN JOHANA VARGAS CRISTANCHO, LUIS ALEJANDRO VA
Demandado: RAMON NIÑO NIÑO Y TRAVESA S.A.S
Oficio: 0 del 19 de octubre del 2020 radicado el 3 de noviembre del 2020.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) TRAVESA SA desde el 15/04/2014 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HVU520, clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: inscripcion demanda y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1010235922

100

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De:	Jorge Andres Orrego Zambrano <jorge.orrego@simbogota.com.co>
Enviado el:	viernes, 20 de noviembre de 2020 8:31 a. m.
Para:	Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC:	Alejandra Del Pilar Cespedes; Leidy Carolina Romero Martinez; Diana Marcela Santos Osorio
Asunto:	VEHÍCULO DE PLACAS HVU520
Datos adjuntos:	HVU520.pdf

Teniendo en cuenta la orden emitida por el despacho judicial, me permito remitir respuesta en cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS ORREGO ZAMBRANO
Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM
Correo electrónico: jorge.orrego@simbogota.com.co
contrato de Concesión N° 071 de 2007

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor eliminelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

101

INFORME SECRETARIAL

2019-00737

30 de noviembre de 2020, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, oficio comunicando que se registró inscripción demanda. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

C2

102

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7040944**

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 28
CALLE 12 # 9-23 PISO 5
BOGOTÁ

Doctor(a)LUIS EDUARDO MORENO MAYNO, Secretario:

Referencia
Proceso: Responsabilidad civil extracontractual
Expediente nro.: 11001310302820190073700
Demandante: MARIA DEL CARMEN CRISTANCHO, DANIEL GILBERTO VARGAS CRISTANCHO, WENDY ALEJANDRA VARGAS PAEZ, KATHERIN MICHELL VARGAS PAEZ, GONZALO ENRIQUE VIANCHA VARGAS, DANNA SOFIA VARGAS GIL, ANEGELA CONSTANZA VARGAS, CARMEN JOHANA VARGAS CRISTANCHO, LUIS ALEJANDRO VA
Demandado: RAMON NIÑO NIÑO Y TRAVESA S.A.S
Oficio: 1154 del 19 de octubre del 2020 radicado el 3 de noviembre del 2020.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) TRAVESA SA desde el 30/04/2014 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HVW379,clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: inscripcion demanda y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1010235922

107

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De:	Jorge Andres Orrego Zambrano <jorge.orrego@simbogota.com.co>
Enviado el:	viernes, 20 de noviembre de 2020 8:33 a. m.
Para:	Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC:	Alejandra Del Pilar Cespedes; Leidy Carolina Romero Martinez; Diana Marcela Santos Osorio
Asunto:	VEHÍCULO DE PLACAS HVW379
Datos adjuntos:	HVW379.pdf

Teniendo en cuenta la orden emitida por el despacho judicial, me permito remitir respuesta en cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS ORREGO ZAMBRANO
Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM
Correo electrónico: jorge.orrego@simbogota.com.co
contrato de Concesión N° 071 de 2007

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

704

INFORME SECRETARIAL

2019-00737

30 de noviembre de 2020, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez, oficio comunicando que se registró inscripción demanda. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(2)

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 15 DIC 2020

Proceso Nº 2019-737-00

Los oficios y anexos remitidos por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en donde informan la inscripción de la demanda sobre los vehículos identificados con placas HVW-379 y HVU-520, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 074
Fijado hoy 16 DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario